



La información provista en este informe es de naturaleza informativa y los socios deben revisar el texto completo de la legislación para una evaluación abarcadora de su impacto. Aunque hemos intentado resumir las disposiciones y enmiendas claves de los proyectos incluidos, solamente el texto final y completo puede describir cada pieza de legislación cabalmente.

Para expresar su opinión sobre estas medidas puede comunicarse con nosotros o con la Oficina de Asuntos Legislativos en la Fortaleza (787) 724-0919, la Cámara de Representantes (787) 721-6040, o con el Senado (787) 724-2030.

Asociación de Industriales  
de Puerto Rico  
Apartado 195477  
San Juan, PR 00919-5477  
Centro Internacional de Mercadeo  
Carr. 165, Torre II, Oficina 702  
Guaynabo, PR 00968  
Tel. (787) 641-4455  
Fax (787) 641-2535

## Medidas para favorecer a las PYMES

El Hon. Jaime Perelló indicó en su mensaje publicado en un rotativo que “En momentos en los cuales la Cámara se encuentra evaluando el proyecto de reforma contributiva, reafirmamos que la agenda de la Cámara tiene como asunto prioritario la necesidad de atemperar el actual sistema contributivo tomando en cuenta que los sectores productivos del país, en especial el pequeño y mediano comerciante, pueda contar con un sistema que incentive su desarrollo, y no lo penalice”.

A tenor con esta política pública se radicó una enmienda a la Ley 62-2014, conocida como “Ley de Apoyo a la Microempresa, al Pequeño y Mediano Comerciante”, a los fines de aclarar su lenguaje y agilizar su implementación. Este proyecto enmienda la “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de aclarar el proceso a seguir cuando aplique la penalidad por incumplimiento de la Ley. La política pública vigente entonces era que toda agencia gubernamental tiene que comprar un 15% en compras locales. La Ley 62 dispuso una reserva del 20% para compras a empresas pequeñas y medianas. Esta ley incluyó una penalidad por incumplimiento. Dispuso que el Departamento de Hacienda retendrá el 1% de su presupuesto general a aquellas instrumentalidades públicas que no cumplan con el porcentaje establecido de compras públicas. El incumplimiento de esta Ley será certificado por la OGP.

## Fiscalización de las compras públicas

La Asociación de Industriales ha sostenido reiteradamente que para una fiscalización efectiva de las compras públicas es indispensable generar una plataforma de compras públicas basada en Internet. Ésta es la única manera de generar estadísticas confiables, de ser transparentes en el uso de fondos públicos y de ser eficientes en el manejo de más de \$2,000 millones en compras públicas.

Puerto Rico necesita reactivar su economía y crear empleos. Si Puerto Rico compra \$2,000 millones y de éstos el 15% se compra en Puerto Rico, se sostienen mínimamente 22,000 empleos. Por tanto, es indispensable hacer que el sistema de compras funcione y que pueda medirse con efectividad esta inversión en productos locales. La meta es crear un sistema totalmente integrado para todo el gobierno a largo plazo. Mientras, y para encaminarnos en esa dirección, hay dos alternativas corriendo, que no son excluyentes.

Recientemente ha sido publicado que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ha creado a un costo de \$800 mil el SIC, un sistema integrado de compras. Debemos explorar si, una vez éste esté en total funcionamiento, éste pueda ser adoptado por todas las agencias, corporaciones y municipios. Si todas las agencias funcionan con el mismo sistema podemos tener un sistema integrado del cual podamos extraer la información necesaria para crear más empresas y, por tanto, más empleos.

Otra alternativa es crear una alianza público privada que invierta en la tecnología que hace falta para crear este sistema unitario de compras públicas.

### **Agencias deberán comprar al menos 40 % de productos locales**

Una nueva ley garantiza que las distintas agencias de gobierno que sirven alimentos compren no menos del 40 por ciento de éstos a productores locales. Esta Ley garantiza alimentos frescos del país para las personas de edad avanzada que se benefician del servicio de alimentos en los programas en los que participan. La medida establece una política preferencial para la compra de alimentos cosechados, envasados o manufacturados en Puerto Rico de parte del gobierno.

### **¿Qué hacer si tenía préstamos comerciales con Doral?**

En un artículo publicado por Joel Pizá Batiz se define en detalle qué dispone la ley en relación con los derechos de los comerciantes que tenían cuentas y/o préstamos con Doral. En este artículo se define qué hacer en caso de que el industrial o comerciante hubiese pactado con Doral para desembolsos parciales de un préstamo, ¿podrá el desarrollador exigirle al FDIC el desembolso que falta y que había sido pactado en un contrato? La ley le concede al FDIC el derecho a el poder de repudiar y dejar sin efectos contratos si son un obstáculo para la institución o si éstos no permiten la administración ordenada. La ley no le provee al FDIC un término específico para dejar sin efecto algún contrato, pero la ley federal dispone que será dentro de un período razonable. Es habitual que dicha acción sea dentro de los 180 días luego que el FDIC tomó acción en contra del banco fracasado.

Sugerimos que aquellos que se encuentren en esta situación lean el artículo en su totalidad. Acceder artículo (<http://bit.ly/1GPjZUn>)

### **Impuesto a bonos extra constitucionales**

En la Cámara de Representantes se radicó un proyecto de ley que propone fijar una contribución sobre ingresos por concepto del pago de intereses sobre pagarés u otras obligaciones de deuda emitidas por las autoridades o corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Según los ocho legisladores proponentes, esta contribución propuesta allegaría los recaudos necesarios para salir de la crisis. De convertirse en Ley esta propuesta, se

tratará este ingreso de intereses como un ingreso ordinario que tributará a una tasa del cincuenta por ciento (50%). Para aclarar los aspectos constitucionales de la medida, en su exposición de motivos, el proyecto señala:

“Claramente la deuda pública extra-constitucional no está cubierta por la exención contributiva establecida en la Ley de Relaciones Federales, por lo que nada evita que esta Asamblea Legislativa le imponga un impuesto a este ingreso de la misma forma y manera que el Gobierno de los Estados Unidos de América le impone a su deuda y Hacienda le impone a los certificados de depósitos de los bancos. Asimismo, las opiniones legales incluidas en los Prospectus de la deuda extra-constitucional advierten a los potenciales inversionistas la posibilidad de que una legislatura le imponga un impuesto en cualquier momento.”

El proyecto dispone que los ingresos devengados sólo se utilizarán para reestructurar las finanzas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y estimular el desarrollo económico del País incentivando la producción de bienes y servicios. Ninguna parte de este recaudo se utilizará para aumentar salarios en el sector público ni para cubrir déficits de agencias gubernamentales.

### **Estadísticas internacionales**

Otro proyecto recientemente presentado enmienda la Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, y le impone la obligación de promover la plena inclusión de Puerto Rico en todos los programas de estadísticas internacionales, mediante acuerdos de cooperación bilateral y multilateral en materia estadística con otras organizaciones, países o regiones, para así contar con mecanismos de medición que permitan comparar el desarrollo de la Isla con el resto de los países del mundo.

Por ejemplo, ésta permitiría que Puerto Rico estuviese representado en las estadísticas mundiales de comercio exterior y en todas las estadísticas de alcance mundial, puesto que éstas son fundamentales para el desarrollo sostenible en las esferas económica, social y ambiental. El proyecto cita a la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas aduciendo que la coordinación de los programas de estadísticas internacionales es fundamental para robustecer la calidad, coherencia y gobernanza de las estadísticas internacionales y evitar la duplicación del trabajo.